

**RESOLUCIÓN No.  
17  
27 de Abril de 2022**

**Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2003 el COPNIA dentro de sus funciones, aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA y el de los Consejos Regionales o Seccionales. Del mismo modo y de conformidad con los artículos 49 y 50 del Estatuto Presupuestal del COPNIA adoptado mediante Resolución 105 del 2019, podrán realizarse modificaciones presupuestales, que deben ser aprobadas por la Junta Nacional de Consejeros, conforme a lo allí indicado.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de esta.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado mediante Resolución R2021100390 del 26 noviembre de 2021 (Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 del Estatuto de Presupuesto), asciende a la suma veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., distribuido en gastos de funcionamiento en veintidós mil doscientos veintiocho millones setecientos trece mil trescientos tres pesos (\$22.228.713.303) m/cte., y en gastos de inversión en setecientos sesenta millones setecientos setenta mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$760.770.886) m/cte. El financiamiento provendrá de las rentas estimadas en veintidós mil millones novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., con ingresos corrientes de veintidós mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos pesos (\$22.794.463.700) m/cte., y recursos de capital por ciento noventa y cinco millones veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$195.020.489) m/cte.

Que en atención a las funciones encomendadas por la Ley, el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, a través de la Dirección General y sus respectivas

subdirecciones, desarrolla planes, programas y proyectos para cumplir con las actividades trazadas en sus planes operativos y para esto requiere cuando es necesario reorientar los recursos disponibles del presupuesto aprobado para esta vigencia, hacia aquellas que demandan apropiación.

Que el valor de la apropiación del presupuesto de gastos de personal para la vigencia fiscal 2022 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA fue aprobada por quince mil novecientos cuatro millones ochocientos un mil quinientos ochenta y siete pesos (\$15.904.801.587) m/cte., distribuido en gastos de planta permanente en quince mil doscientos trece millones setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos (\$15.213.724.391) m/cte., y en planta de personal supernumerario por seiscientos noventa y un millones setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos (\$691.077.196) , y cuya base de incremento para cada uno de los cargos previstos en cada planta fue del 4%.

Que mediante Decreto 473 del 29 de marzo de 2022 "Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones ", mediante el cual el Consejo Profesional de Ingeniería-COPNIA determinará el valor de las remuneraciones, prestaciones y demás conceptos que se deriven de esto en las nóminas programadas para la vigencia 2022.

Que en el 2021 el Gobierno Nacional acordó con los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, para el 2022 que el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE (5.62%) más el 1.64%, y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el decreto 473 del 2022, se ajustaron en 7.26%, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que la diferencia entre el índice aplicado (4%) y el incremento fijado por el gobierno nacional (7,26%) es del 3,26%, sobre el valor apropiado en la planta permanente de quince mil doscientos trece millones setecientos veinticuatro mil trescientos noventa y un pesos (\$15.213.724.391) m/cte., es de cuatrocientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos quince pesos (\$495.967.415) m/cte., y sobre la planta del personal supernumerario de seiscientos noventa y un millones setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos (\$691.077.196) m/cte., es de veintidós millones quinientos veintinueve mil ciento diecisiete pesos (\$22.529.117) m/cte., por lo cual se hace necesario apropiar recursos adicionales para cubrir estas diferencias. Que el valor de la apropiación por concepto del incremento aprobado es de quinientos dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$518.496.532) m/cte.

Que durante el primer trimestre de la vigencia 2022 se realizó el pago de prestaciones sociales por concepto de liquidaciones de veinte personas,

Resolución No. 17

de 2022

relacionadas con el proceso de cambios de estructura orgánica ordenados en la resolución R2021100779 del 29 de noviembre de 2021, y por el retiro de funcionarios de la planta global (Incluyendo a la Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento) con una ejecución en la cuenta de indemnización por vacaciones por setenta y un millón de pesos (\$71.000.000) m/cte., lo cual represento la mayoría del presupuesto anual por este concepto, por consiguiente se propone una adición por el mismo valor ejecutado para el resto del año.

Que en razón a lo anterior, el valor a adicionar de la apropiación en el presupuesto de gastos de la entidad es de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., e incorporar en el presupuesto de rentas aprobado para la actual vigencia en la cuenta de recursos de capital, específicamente en recursos del balance (excedentes financieros de vigencias anteriores), la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., y con este realizar el balance económico en el presupuesto de la entidad.

Que como corresponde a una adición al presupuesto aprobado para la vigencia del 2022, no procede expedición alguna de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte del profesional de gestión del área de presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA.

Que la citada modificación presupuestal fue puesta en consideración ante la Junta Nacional de consejeros y aprobada en reunión del 26 de abril de 2022.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal del año 2022, la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS		589.496.532
1.2	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>589.496.532</b>
1.2.99	RECURSOS DEL BALANCE	589.496.532

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de rentas aprobado para la vigencia 2022, la cuenta presupuestal de RECURSOS DEL BALANCE con el código 1.2.99

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Fijar el presupuesto total de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 en la suma de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para la vigencia fiscal del año 2022 en la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>589.496.532</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>589.496.532</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>589.496.532</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>566.967.415</b>
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	275.167.939
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	291.860
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	458.093
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	12.330.272
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	8.461.149
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	26.758.404
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	12.844.033
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	11.547.491
2.1.1.01.01.001.13	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	652.000
2.1.1.01.02.001	PENSIONES	37.578.989
2.1.1.01.02.002	SALUD	26.618.449
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	28.988.270
2.1.1.01.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	13.563.300
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.634.686
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	10.172.474
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	6.781.649
2.1.1.01.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	17.981.646
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	73.608.000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	1.528.711
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>22.529.117</b>
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	12.545.686
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	53.068
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	83.290
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	544.423
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	384.099
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	1.181.472
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	567.107
2.1.1.02.02.001	PENSIONES	1.646.848
2.1.1.02.02.002	SALUD	1.166.517
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	1.279.928
2.1.1.02.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	598.865
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	71.638

Resolución No. 17

de 2022

2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	449.148
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	299.432
2.1.1.02.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	793.949
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	793.949
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	69.698

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Fijar el presupuesto total de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA para la vigencia fiscal 2022 en la suma de veintitrés mil quinientos setenta y ocho millones novecientos ochenta mil setecientos veintiún pesos (\$23.578.980.721) m/cte.

**ARTICULO TERCERO** Autorizar en el flujo de caja de la Tesorería del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal de 2022, el giro requerido para el pago de los recursos adicionales aprobados por la suma de quinientos ochenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos treinta y dos pesos (\$589.496.532) m/cte.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)



**ANGELO QUINTERO PALACIO**  
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General

Revisó: Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto